

Lunes, 31 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Servicio de Mayores.

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de Residencia de Mayores y Centro de Día de Valdelacasa de Tajo.

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Entidad, celebrada el día 24 de agosto de 2026, la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de Residencia de Mayores y Centro de Día de Valdelacasa de Tajo, expediente n.º 211/2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de las personas interesadas por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

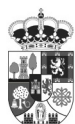
Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo:

<https://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Las tarifas máximas inicialmente aprobadas, correspondientes a las plazas ordinarias o de acceso libre, son las siguientes:

Servicio	Tarifa máxima
Residencia de Mayores	1.200,00 euros/persona usuaria/mes
Centro de Día	600,00 euros/persona usuaria/mes



Lunes, 31 de agosto de 2026

De conformidad con el acuerdo adoptado, en caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Valdelacasa de Tajo, 24 de agosto de 2026

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

